



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



EL C. LIC. ÁNGEL ENRIQUE GUZMÁN LOZA, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO; HACE CONSTAR Y-----

CERTIFICA:

Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día veintiséis de enero del año dos mil diecisiete, el Ayuntamiento aprobó en lo general el séptimo punto del orden del día, relacionado a asuntos varios, y en particular se aprobó por unanimidad el acuerdo No. 666, décimo asunto varío, mismo que a la letra dice: -----

ACUERDO NO. 666

"DÉCIMO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz la C. Regidora Profesora Olivia Venegas Pérez, expone que, La que suscribe, en mi carácter de Regidora Integrante de este H. Ayuntamiento, y con fundamento en lo dispuesto por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco. Me permito someter a la consideración del Pleno el presente asunto varío que tiene por objeto autorizar la realización por parte de este municipio y el Instituto Nacional Electoral (INE), por conducto de la 07 Junta Distrital Ejecutiva, del Cabildo Infantil Tonalá 2017; lo anterior bajo la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: El sistema democrático por el cual nuestro país está regido, necesita de una formación y concientización de la sociedad en todas las edades, de preferencia es importante que nuestros niños se vean identificados y entiendan el proceso de la administración pública y el gobierno, de una manera sencilla. Se requiere de un espacio donde la niñez, en uso de sus derechos y obligaciones, puedan participar, opinar y proponer sobre los temas que a ellos afectan y sean partícipes de las acciones que son necesarias se lleven a cabo para un mejor municipio, estado y país. En la democracia debemos participar todos, cada uno de distintas maneras, pero todos por un objetivo en común. ANTECEDENTES: 1.- Desde hace varios años en trabajo conjunto del Ayuntamiento de Tonalá y el INE, se han instalado dentro del Palacio Municipal, el Cabildo Infantil, como parte de la creación de los espacios democráticos antes mencionados, el cual está integrado de igual forma que nuestro Ayuntamiento, por Presidente, Síndico, Regidores y Secretario General, los cuales son seleccionados a través de un concurso donde los alumnos desarrollarán y expondrán un tema que ellos mismos hayan elegido y donde participan únicamente niños de quinto año de primaria de diferentes escuelas primarias del municipio (un representante por escuela). 2.- En esta Administración ya se han iniciado los trabajos para llevar a cabo tan importante evento para la niñez de nuestro municipio, y en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, se ha redactado una convocatoria, bajo los siguientes términos:

"El Instituto Nacional Electoral y el H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, organizan el Cabildo Infantil Tonalá 2017, como un espacio para que la niñez ejerza plenamente su derecho a la participación y a través de sus opiniones y propuestas, sean agentes de cambio proyectando el interés superior de la infancia en la construcción de la ciudadanía, fortaleciendo la transparencia, el conocimiento y la difusión de principios y valores universales.

Bajo estos términos se expide la siguiente:

CONVOCATORIA Cabildo Infantil Tonalá 2017

De conformidad con las siguientes:

 /GobiernoTonalá  @Gobierno_Tonalá

 GobiernoTonalá  Gobierno_Tonalá

www.tonalá.gob.mx



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



BASES:

Primera.- Podrán participar todas las niñas y los niños mexicanos inscritos en las escuelas de educación básica del Municipio de Tonalá, que cursen el quinto y sexto grado de educación primaria.

Segunda.- El Cabildo Infantil Tonalá 2017 se integrará por 18 alumnos, que fungirán como Presidente(a) Municipal, Síndico(a), Secretario(a) General y Regidores(as).

Tercera.- Durante las diferentes etapas del Cabildo Infantil, las niñas y los niños participantes se expresarán libremente y serán tomados en cuenta a través de una experiencia de participación democrática que favorezca la promoción, la defensa y el ejercicio pleno de sus derechos.

Cuarta.- El proceso de elección de las niñas y los niños aspirantes a integrar el Cabildo Infantil comprenderá dos etapas: la primera consistirá en la elección de una o un representante por cada plantel participante y la segunda, en la elección de las y los integrantes del Cabildo Infantil, en el que participarán todos los representantes escolares previamente registrados, de cada escuela participante.

Quinta.- Las alumnas y los alumnos interesados en participar deben considerar que el único recurso para obtener el voto de los participantes en el proceso de elección escolar, es desarrollar y exponer de manera oral un tema, que previamente consultarán con sus compañeros para que corresponda a un interés común. Que se relacione con los derechos de los niños y que implique una problemática de su entorno, como por ejemplo: salud, ecología, educación, violencia, educación, familia, etc.

Queda prohibido cualquier acto de inducción del voto o manifestación en favor de participante alguno, por parte de sus familiares, autoridades escolares, personal docente, alumnos de la escuela o por las y los mismos participantes.

Sexta.- Para participar en las etapas de elección de los ediles infantiles, las niñas y los niños interesados deberán exponer un tema de acuerdo a lo estipulado en la Base Quinta, relacionándolo con alguno de los derechos de los niños y preparar una exposición oral con una duración de máximo cinco minutos, sin ayuda de apoyo didáctico.

Séptima.- Las autoridades escolares, las y los profesores de quinto grado difundirán la Convocatoria entre las niñas y los niños; y serán los encargados, al interior de su escuela, de fijar la fecha, el horario y el lugar para el desarrollo de la primera etapa a la que se refiere la Base Quinta de la presente Convocatoria, la cual consiste en la elección de una o un representante de la escuela en un proceso transparente y democrático, por votación directa libre y secreta.

A las autoridades escolares les corresponde promover la participación equitativa y la diversidad étnica, cultural, social y económica de las niñas y los niños, a fin de elegir a quien representará a su escuela.

Octava.- Las niñas y los niños que decidan participar deberán inscribirse con la persona que para el efecto designe la dirección de la escuela, con el previo conocimiento de la presente Convocatoria y autorización de los padres o tutores, quienes asumen el compromiso de que participen facilitando su traslado a la sede de las diversas actividades, que se desarrollarán en la 2da. Etapa.

Novena.- La difusión de la convocatoria será del 01 de marzo al 24 de abril del presente año, de igual manera el periodo de inscripción y elección del representante escolar será el mismo periodo comprendiendo del 01 de marzo al 24 de abril. Las solicitudes que se registren después de esta fecha no serán consideradas.

Décima.- El día que las autoridades escolares hayan establecido para llevar a cabo la elección de la o el representante escolar, las y los participantes deberán hacer una exposición oral de su tema ante las y los alumnos de todos los grupos de quinto y sexto grado, en el horario y lugar que hayan dispuesto las autoridades escolares para el acto.

 /GobiernoTonalá  @Gobierno_Tonalá

 GobiernoTonalá  Gobierno_Tonalá

www.tonalá.gob.mx



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Una vez concluidas las exposiciones, las y los alumnos presentes, incluidos los participantes, elegirán por medio de su voto directo y secreto, a quien consideren que presentó mejor su tema.

Para emitir su voto, las niñas y los niños contarán con una boleta en la que registrarán el nombre de la o el participante de su preferencia, de tal manera que la o el representante escolar sea electo por mayoría de votos.

Décima primera.- El conteo de las boletas deberá hacerse públicamente en un espacio adecuado, por dos alumnas y/o alumnos que fungirán como escrutadores y serán los encargados de efectuar la revisión y el conteo de las boletas para determinar qué niña o niño obtuvo la mayoría de votos. Dichas alumnas y/o alumnos serán designados de entre los asistentes por las autoridades escolares. No podrán desempeñarse como escrutadores las y los participantes que presentaron su tema.

Décima segunda.- Las autoridades escolares podrán invitar a representantes del INE y del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, organizadoras de este Cabildo Infantil, como observadores el día que se lleve a cabo la elección del representante escolar, en su plantel y previo aviso oportuno.

Décima tercera.- El nombre de la niña o el niño electo como representante escolar quedará asentado en un acta circunstanciada que firmarán directivas, directivos, profesoras, profesores, asistentes a la elección, según corresponda, la cual será publicada en cada escuela y registrada por la autoridad educativa competente ante la 07 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral respectiva, a más tardar el 24 de abril del 2017.

Décima cuarta.- Directivos, profesoras, profesores de las escuelas, registrarán personalmente o por teléfono (3683-0478) al representante escolar ante la 07 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, ubicada en la calle Morelos No.167 Zona Centro, de 8:30 A.M. a 16:00 Horas. En dicha Junta se expedirá el acuse de recibo sin el cual no es válido el registro de la o el representante escolar.

Décima quinta.- La segunda etapa del proceso de elección de la o el integrante del Cabildo Infantil es responsabilidad de la 07 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, quien convocará para el día 25 de abril del año en curso, a los representantes escolares registrados para que participen en las Convenciones Distritales, en la sede de la 07 Junta Distrital Ejecutiva, ubicada en la calle Morelos No.167 Tonalá centro.

Décima sexta.- El mecanismo de participación y distribución en las Convenciones Distritales será el mismo que se siguió para la elección de los representantes escolares, basado siempre en la exposición oral de un tema. En el proceso de votación para la elección de la o el integrante del Cabildo Infantil sólo participarán las y los representantes escolares que estén presentes en la Convención Distrital, rigiéndose este proceso por los principios y los valores democráticos, en un ambiente de libertad, igualdad, legalidad y respeto a la diversidad, la pluralidad, el diálogo, la tolerancia y la paz.

En esta segunda etapa y de acuerdo con el número de los representantes escolares registrados para participar en la Convención Distrital, se podrán organizar subgrupos que no excedan a los diez integrantes, para que entre ellos se elija a una o un representante que compita con el de los otros subgrupos en un proceso final, siguiendo siempre la mecánica de participación ya definida y el procedimiento de elección que se describe en la siguiente Base.

Décima séptima.- El mecanismo de votación para la elección de la o el integrante del Cabildo Infantil es el siguiente:

1. Concluida la exposición de las y los representantes escolares, la autoridad del Instituto Nacional Electoral distribuirá a cada uno de ellos, una boleta para emitir sus votos y les explicará el procedimiento de votación.
2. Cada representante escolar asentará en la boleta el nombre de los tres participantes que en su opinión hayan desarrollado las mejores exposiciones orales, asignándole a cada uno la calificación

 /GobiernoTonalá  @Gobierno_Tonalá

 GobiernoTonalá  Gobierno_Tonalá

www.tonalá.gob.mx



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



con escala de uno a tres puntos, para después depositar su boleta en la urna correspondiente. En ningún caso, las y los representantes escolares podrán asignar la misma calificación a los nombres que escriban en la boleta.

3. Ningún adulto, distinto a la autoridad del Instituto Nacional Electoral, podrá ayudar o explicar de manera individual este mecanismo a los participantes.
4. La autoridad de la Junta Distrital Ejecutiva, públicamente y ante los representantes de las instituciones y observadores, abrirá la urna y realizará el conteo de los resultados.
5. La o el representante escolar que haya alcanzado la puntuación más alta, será nombrado la o el Presidente(a) Municipal. Quien obtenga la segunda puntuación más alta, será la o el Síndico(a), y en tercer lugar la o el Secretario(a) General, y los demás participantes fungirán como Regidores(as).
6. En caso de empate se abrirán las rondas de votación necesarias hasta que las y los representantes escolares elijan, de entre los empatados los cargos faltantes.

Décima octava.- Una vez realizadas las elecciones de las y los participantes, la 07 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral deberá entregarles la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección a los participantes ganadores, y los convocara a un simulacro de la sesión de Cabildo Infantil el día 26 de abril del presente año a las 9:00 de la mañana, en las instalaciones de la 07 junta distrital ejecutiva del INE en el estado, ubicada en calle Morelos #167, Tonalá Centro.

Décima novena.- El director del plantel educativo notificará a los padres de familia y/o tutores, maestras, maestros, instructoras e instructores comunitarios, sobre el día y hora del evento para participar en el Cabildo Infantil.

SECRETARÍA GENERAL

Vigésima.- Las y los alumnos electos asistirán al Cabildo Infantil Tonalá 2017, a celebrarse a las 11:00 horas, del día 27 de abril del año en curso, en el patio Miguel Hidalgo y Costilla del Palacio Municipal de Tonalá, Jalisco,.

Vigésima primera.- Podrán participar como observadores durante el Cabildo Infantil 2017, instituciones que trabajen por la infancia, los principios y compromisos adquiridos por el Estado Mexicano en materia de los derechos de la niñez, familiares, maestros y alumnos interesados.

Los integrantes del Cabildo Infantil entregarán la declaración y resolutive del Cabildo, a los integrantes del H. Ayuntamiento de Tonalá Jalisco. Las instituciones convocantes darán seguimiento a la declaración y resolutive del Cabildo Infantil.

Vigésima segunda.- Al participar en el proceso establecido en esta Convocatoria se aceptan sus Bases y los lineamientos correspondientes.

Vigésima tercera.- Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por las instituciones convocantes.

07 Junta Distrital Ejecutiva del INE en el Estado.

H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco"

En virtud de lo anteriormente expuesto, es que expongo a la altísima consideración de este H. Ayuntamiento los siguientes puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Es procedente autorizar y se autoriza declarar recinto oficial el patio Miguel Hidalgo y Costilla del Palacio Municipal de Tonalá, Jalisco, para realizar Sesión Solemne de Ayuntamiento, el próximo día 27 de abril, a las 11:00 horas, para llevar a cabo la instalación del Cabildo Infantil Tonalá 2017. SEGUNDO.- Se instruye a las Direcciones de Logística y de Relaciones Públicas, para que realicen las acciones necesarias para tal evento. TERCERO.- Se instruye a la Tesorería Municipal para que libere los



/GobiernoTonalá



@Gobierno_Tonalá



GobiernoTonalá



Gobierno_Tonalá

www.tonalá.gob.mx

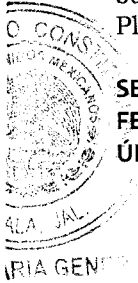


ADMINISTRACIÓN
2015-2018



recursos necesarios y se les entregue de manera simbólica un reconocimiento o presente a los niños que integrarán el Cabildo Infantil Tonalá 2017. CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Educación para que gire la convocatoria respectiva a las escuelas primarias del municipio y se coordine con el Instituto Nacional Electoral, para la realización del Cabildo Infantil Tonalá 2017. QUINTO.- Notifíquese del Contenido del Presente acuerdo al Vocal Ejecutivo de la 07 junta distrital Ejecutiva, Licenciado Ricardo Vázquez Arechiga, para los efectos procedentes. SEXTO.- Se autoriza a los C.C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban la documentación correspondiente en cumplimiento al presente acuerdo. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muchas gracias señora Regidora; se somete a consideración señoras y señores Regidores y se pone a votación, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno".-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN TONALÁ, JALISCO; A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, LA CUAL CONSTA DE CINCO HOJAS TAMAÑO CARTA CON LEYENDA ÚNICAMENTE POR SU LADO ANVERSO.-----



AEGL/GRCR/JAES/lpcg

